

0000001

1 2 3 ESCRITURA No. 4 5 6 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** 7 8 ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL 9 10 **ESTATUTO SOCIAL** 11 12 **QUE OTORGA** 13 LA COMPAÑÍA HILTEXPOY SOCIEDAD ANONIMA 14 15 16 **CAPITAL ANTERIOR USD 250.000** Not 16 25/05/2011 17 **CAPITAL SUSCRITO USD 450.000** 18 19 20 **CAPITAL ACTUAL USD 700.000** 21 EG. En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día 22 miércoles veinticinco de mayo del año dos mil once, ante mí Doctor 23 GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaría 24 Décimo sexta del Cantón Quito, mediante ACCION DE PERSONAL 25 NUMERO TRES SIETE UNO GUION DNP (371-DNP), otorgado por el 26 27 Consejo Nacional de la Judicatura, comparece a la celebración de la

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

presente escritura la Compañía Hiltexpoy Sociedad Anónima,

28

1	debidamente representada por el ingeniero Jorge Abedrabbo Larach,
2	en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del
3	nombramiento adjunto. El compareciente declara ser de nacionalidad
4	ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en
5	esta ciudad de Quito/y legalmente capaz para contratar y contraer
6	obligaciones a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
7	exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente
8	certificada es agregada por mí el Notario, así como advertido que fue
9	de los efectos y resultados de la presente escritura y así como
10	examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al
11	otorgamiento de esta escritura pública sin coacción, amenazas, temor
12	reverencial, ni promesa o seducción, me solicita/que eleve a escritura
13	pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
14	registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir en su
15	protocolo una de elevación de <u>aumento de capital</u> suscrito,
16	establecimiento de capital autorizado y reforma del estatuto social al
17	tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
18	COMPARECIENTE Comparece al otorgamiento del presente
19	aumento de capital la compañía Hiltexpoy Sociedad Anónima,
20	debidamente representada por el ingeniero Yorge Alberto Abedrabbo
21	Larach, en su calidad de Gerente Géneral, como se desprende del
22	nombramiento que se adjunta como documento habilitante y
23	debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas como se
24	desprende del Acta adjunta. CLAUSULA SEGUNDA:
25	ANTECEDENTES Uno punto uno- La compañía Hiltexpoy Sociedad
26	Anónima se constituyó mediante escritura pública otorgada el
27	ventisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve ante el notario
²⁸ (Trigésimo Quinto del cantón Quito.) y fue debidamente inscrita en el

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

00000002

Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de agosto de N novecientos noventa y nueve. Uno punto dos.-Con fecha dieciocho 2 3 de mayo de dos mil once se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la cual se aprøbó el aumento de capital 4 que se suscribe a través de este instrumento, el establecimiento de 5 capital autorizado y la Reforma del Estatuto Social, como se 6 7 desprende del documento adjunto. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes y de acuerdo a lo 8 aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de 9 Accionistas, cuya acta se adjunta se procede a aumentar el capital 10 11 social de la compañía de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES 12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la 13 14 reinversión en maquinaria con la cuenta de utilidades no distribuidas 15 de las cuales se tomará la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 16 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, como 17 consecuencia del mencionado aumento de capital se procede a la 18 emisión de cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y 19 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, 20 quedando establecido el capital suscrito de la compañía en 21 SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 22 AMÉRICA. CLAUSULA CUARTA: ESTABLECIMIENTO 23 CAPITAL AUTORIZADO.- De igual manera la Junta General 24 Extraordinaria de Accionistas resuelve establecer en el Estatuto 25 Social, el capital autorizado en la suma de UN MILLON 26 CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 27 AMERICA, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir 28 acciones hasta el monto de este capital autorizado de conformidad

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

1	con el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías. CLAUSULA
2	QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Como consecuencia
3	del presente aumento de capital y establecimiento de capital
4	autorizado se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social que en
5	adelante dirá: "ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL El capital de
6	la compañía está constituido por el capital Autorizado y por el Capital
7	Suscrito. A) Del capital autorizado: El capital autorizado de la
8	compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE
9	LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pudiendo la compañía
10	aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital
11	Autorizado, el mismo que podrá ser modificado previa resolución de la
12	Junta General de Accionistas, b) Del Capital Suscrito: El capital
13	suscrito de la compañía es de SETECIENTOS MIL DOLARES DE
14	LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divido en un setecientas mil
15	acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
16	América cada una. El resto de Estatuto se mantiene igual.
17	CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA El ingeniero Jorge
18	Abedrabbo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
19	de la compañía Hiltexpoy Sociedad Anónima declara bajo juramento a
20	través de este instrumento que la integración del capital social se la ha
21	realizado de forma legal, con fondos lícitos, el mismo que se
22	encuentra suscrito y pagado en su totalidad mediante las reinversión
23	de utilidades, tomadas de la cuenta de utilidades no distribuidas.
24	Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
25	para la completa validez de este instrumento. Doctora Carolina García
26	Saltos (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en
27	todas sus partes)Se cumplieron los preceptos legales del caso; y
28	leida que fue ésta integramente al otorgante por mí el Notaria, aquel

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

0000003

Acta de la Junta General Universal Y Extraordinaria De Accionistas De La Compañía HILTEXPOY S.A.

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de mayo del año 2011, a las 13h00, en el domicilio principal de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Hiltexpoy S.A., Encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía, los accionistas renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas como en efecto lo hacen y así mismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SEGUNDO ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO TERCERO:: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Preside la sesión la señora Maha Abedrabbo L., en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el ingeniero Jorge Abedrabbo L., en su calidad de Gerente General de la compañía. Se encuentran presentes los siguientes accionistas Ung. Jorge Abedrabbo L., propietario de 230.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamerica cada una, la señora Maha Abedrabbo de Ybarz, propietaria de 5.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Maha Dalal Ybarz Abedrabbo debidamente representada por el señor Jorge Abedrabbo A., como se desprende de la carta Poder adjunto, propietaria de 5.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Lina Patricia Abedrabbo debidamente representada por el señor Jorge Abedrabbo Agiam, como se desprende del poder adjunto, propietaria de 5.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y la señorita María José Ybarz Abedrabbo, propietaria de 5.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el orden del día.

1.- Aumento de Capital.- Toma la palabra el ingeniero Jorge Abedrabbo L., quien manifiesta a la Junta General, la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, en vista de que el giro de los negocios así lo requiere para continuar con su buen funcionamiento por tanto propone que se lo naga mediante reinversión en maquinaria, tomando de la cuenta de utilidades no distribuidas la suma USD 45000, los otros accionista estudian cuidadosamente la moción y al ver las cifras contables de la compañía deciden que es la mejor opción para que la compañía continúe con un crecimiento sostenido, por lo tanto se aprueba por unanimidad. El aumento de capital se lo hará mediante la reinversión en maquinaria de las utilidades no distribuidas por un valor de USD 450.000 quedando de esta manera aumentado el capital social de la compañía a USD 700.000.

Como se mencionó en el párrafo anterior el aumento de capital se lo hará mediante la reinversión en maquinaria de las utilidades no distribuidas de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionista	Capital	Capital	Capital	Capital	Número
	Anterior	Suscrito	Pagado	Actual	Acciones
Jorge Abedrabbo Maha Abedrabbo Maha Ybars Lina Abedrabbo M. José Ybarz 14.000 TOTAL	\$ 230.000 \$ 5.000. \$ 5.000. \$ 5.000. \$ 5.000.	\$ 414.000. \$ 9.000 \$ 9.000 \$ 9.000 \$ 9.000 \$ 450.000.	\$ 414.000 / \$ 9.000 / \$ 9.000 / \$ 9.000 / \$ 9.000 /	\$ 644.000 \$ 14.000 \$ 14.000 \$ 14.000 \$ 700.000.	644.000 14.000 14.000 14.000 7 00.000

De acuerdo al cuadro que antecede, los accionistas quedan con la siguiente aportación: Ing. Jorge Abedrabbo L., propietario de 644.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Maha Abedrabbo de Ybarz, propietaria de 14.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Maha Dalal Ybarz Abedrabbo, propietaria de 14.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Lina Patricia Abedrabbo propietaria de 14.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y la señora María José Ybarz Abedrabbo, propietaria de 14.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Los accionistas aprueiran por unanimidad el aumento de capital propuesto y la conformación del capital social de la compañía, se pasa por tanto a tratar el segundo punto del orden del día, esto es:

- 2.- Establecimiento de Capital Autorizado.- Toma la palabra el ingeniero Jorge Abedrabbo quien manifiesta a la Junta la importancia de establecer un capital autorizado del doble del capital suscrito, es decir de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pues de esta manera se ayudaría a la solvencia económica de la misma y a su desarrollo empresarial, los demás accionistas analizan la propuesta, la encuentran viable y la aceptan por unanimidad, por tanto se decide establecer un capital autorizado para la compañía de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 3.- Reforma del Estatuto social: En vista de la elevación del valor nominal de las acciones, del aumento de capital y del establecimiento del capital autorizado es necesario reformar el estatuto social en su artículo Cuarto, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL **AUTORIZADO Y** SUSCRITO.- El capital de la compañía está constituido por el capital Autorizado y por el Capital Suscrito. A) Del capital autorizado: El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital Autorizado, el mismo que podrá ser modificado previa resolución de la Junta General de Accionistas; b) Del Capital Suscrito: El capital suscrito de la compañía es de SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setecientas mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la setecientos mil inclusive.

0000004

De igual forma este punto del orden del día es aprobado sin observaciones autorizan al ingeniero Jorge Abedrabbo L., en su calidad de Gerente General, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento.

No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones.

Se levanta la sesión siendo las 14h30

Sra. Maha Abedrabbo Larach,
Presidente de la Junta
Accionista

Ing. Jorge Abedrabbo Larach

Secretario de la Junta Accionista

Sra. Maha Dalal Ybarz Abedrabbo Debidamente representada por Maha Abedrabbo Larach

Accionista

Srta. Lina Patricia Abedrabbo debidamente representada por el Sr. Jorge Abedrabbo Agiam

Accionista

María José Ybarz Abedrabbo

Accionista

	Accounting Plus					Participanti e Comp	en en de des en an		
_	General Journal #: 6J001672	-			· · <u></u>	·			
	Date: Date:								
<u> </u>	Memo: AUMENTO CA	PITAL							
CE!#	Nome	Debi	Eredit	Jop. J					
8000 3115	Utilidadas retenidas Capital social	450,000 00	450,000,00						
				i					
	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							
	TOTAL PROPERTY.								
i. Çşi	Total: Out of Balance:	450,000.00	450,000c00						
S)	F1 James Recurring Recur	ina	QK Cancel	47 PM					
er de	بمنعددة كالمستوال بأربان والمستوالين	and the second second second	THE RESERVE AND DESCRIPTIONS AND DESCRIP	12. 00				Hitespoy.PLS	ilea ar air l
Int	cio 🛂 Bandoja de 🧢	E FORMULA	S CELATAC	및 Anexas 2 1	DALESKO 💇	nn MYOE Account On M	IVOB Account OB MY	र Accou नि Document	a. E @OU
	//) /	1	1					

GEREUTE GENERAL

CONTROCES GENERAL

Hiltexpoy S.A.

Detail Trial Balance

0000005



01/01/2011 To 16/06/2011

16/06/2011 10:42:45

ID# Credit **Ending Balance** Src Date Memo Debit

3-8000 Utilidades retenidas Beginning Balance: \$338,469.01 cr GJ001672 GJ 18/05/2011 AUM

AUMENTO CAPITAL

\$450,000.00

Total:

\$450,000.00

\$0.00

\$111,530.99 \$111,530.99

Grand Total:

\$450,000.00

\$0.00

CONTABORS GENERAL

GECONTE GENERAL

Hiltexpoy S.A.

Detail Trial Balance

01/01/2011 To 16/06/2011

16/06/2011			01/01/2011 10	10/00/2011		Page 1
10:42:29 ID#	Src	Date	Memo	Debit	Credit	Ending Balance
3-3115 Cap Beginning Ba GJ001672	oital social lance: 2 GJ 1	\$250,000.00	cr NUMENTO CAPITAL		\$450,000.00	cr \$700,000.00
			Total:	\$0.00	\$450,000.00	cr \$700,000.00
	M	Mull	Grand Total:	\$0.00	\$450,000.00	D GENERAL
	61	TENTE G	ENERÀL			



Quito, 24 de Septiembre de 2009

Señor
Jorge Alberto Abedrabbo Larach
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HILTEXPOY S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo Gerente General de la compañía, por el período estatutario de CINCO años, con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

Como Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes y atribuciones que le confiere el Estatuto Social, en caso de falta o ausencia temporal o definitiva lo reemplazará el Presidente.

IIILTEXPOY S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 27 de Julio de 1999 ante la Notaria Trigésima Quinta del Cantón Quito y debidamente inscrita el 24 de agosto del mismo año.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente.

Dra. Carolina García S.

Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Accepto el nonorramiento de Gerente General de la Compañía HILTEXPOY S.A., para desempeñar Dajo el mencionado cargo todas las funciones que me atribuye el Estatuto de la Compañía y las leyes de la materia, siendo mis nombres completos Jorge Alberto Abedrablio Larach, de nacionalidad ecuatoriana, en Quito, hoy 24 de septiembre de 2009.

Ing. Jorge Alberto Abedrabbo Larach

C.I/170489084-5

1942

al Registr**o**

o set in thinking

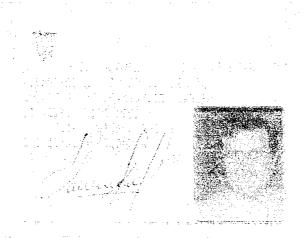
15 OCT. 2009/

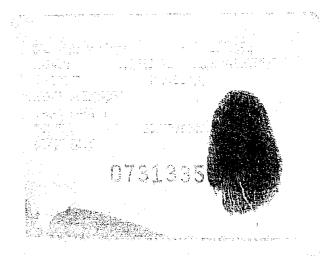
BECTS FED STERSENTEL

Or. Rual Gaubor Section REGISTRADOS MERCANTIL

DÉL CANTON O<mark>UNO</mark> DEL CANTON O<mark>UNO</mark>

SULTO BE





ETE 1001 TOAKO BAG

ETE 1001 TOAKO BAG

ETE 1001 TOAKO BAG

ETE 1001 TOAKO BAG

ABEDRABRO LARACH JORGE

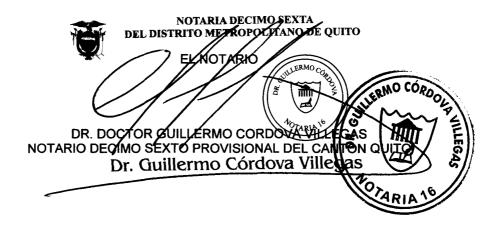
ALHERTO
HARRICHA DATO
HA

se ratifica en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-JORGE ABEDRABBO LARAD DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HILTEXPOY SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 15 DE JUNIO 2011.-



RAZÓN:- Conforme lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003202, de fecha veinte de julio del año dos mil once. Tomé nota al margen de la respectiva escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA HILTEXPOY SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el veinte y cinco de mayo del año dos mil once, ante mi Doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL, de USD \$ 250.000,00 a USD \$ 700.000,00 de la Compañía antes mencionada. Para los fines legales consiguientes. Quito, 26 de julio del 2011.-





En esta fecha tome nota al margen de la Matriz de la escritura de la Constitución de Compañía HILTEXPOY SOCIEDAD ANÓNIMA otorgado el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL otorgada el veinticinco de mayo del dos mil once, ante el Notario Provisional Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Guillermo Córdova Villegas.- Quito a veintiocho de julio del dos mil once. HÉCTOR VALLEJO DELGADO **NOTARIO 35**

NOWING MARK



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL DOSCIENTOS DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 20 de julio de 2.011, bajo el número 2748 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1983 del Registro Mercantil de veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3252, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "HILTEXPOY S.A.", otorgada el veinticinco de mayo del año dos mil once, ante el Notario DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 036124.- Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil once.- EL

REGISTRADOR.-

DR. RAUL-GAYBOR SECAIRÁ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003202

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo del 2011, que contiene el aumento de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado; y, reforma de estatutos de HILTEXPOY S.A.,

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 2983 de 20 de julio de 2011; y, la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 0464 de 12 de julio del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de US \$ 250.000,00 a US \$ 700.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado en US \$ 1'400.000,00; y, la reforma de estatutos de HILTEXPOY S. A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de julio de 2011

V(V)/V(V)/V

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 87962 Tr. 01.1.11.000631



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

2011...

